

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9584

-S-

Expte. N° 721-1521/17.-
Agdo. N° 721-1788/17.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 JUN. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6 -01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", tramita las designaciones, a favor de las Sras. SILVIA LILIANA MORENO, CUIL 27-23135906-6 y MONICA LILIANA TEJERINA, CUIL 27-22538134-3, en los cargos categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, ganados por concurso de antecedentes y oposición, previa transformación de un (1) cargo categoría 24 y un (1) cargo categoría 18, ambos Agrupamientos Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, vacantes por jubilación de las Sras. Eine Maraz y Blanca Ester Aramayo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;
Que, las transferencias y las designaciones tramitadas, se encuadran en las disposiciones prevista en las Leyes N° 5233/00, N° 6001, N° 6046 y N° 6113;
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para afectar las presentes designaciones;
Que, se emitió la Resolución N° 3248-S/18 de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 3165-S/17;
Que obra constancia de la efectiva prestación de servicios desde la fecha indicada "Ut Supra";
Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite Dictamen de competencia haciendo lo mismo el Departamento Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.019 Ley N° 6113, Conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
U. de O.: 6-01-09

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"

SUPRIMASE	N° de cargos
categoría	
24-30 horas	1
18-30 horas	1
Agrup. Servicios Generales	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
total	2

CREASE	N° de cargos
categoría	
1-30 horas	2
1-30 horas	
Agrup. Servicios Generales	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
total	2

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
ESC. CLAUDIA BISELA HUARICA
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9584

-S-

III.CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aceptada a partir del 8 de agosto de 2.018, la renuncia presentada por la Sra. SILVIA LILIANA MORENO, CUIL 27-23135906-6, al Contrato de Locación de Servicios, que detenta bajo la dependencia del Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designada a partir del 9 de agosto de 2.018, a la Sra. SILVIA LILIANA MORENO, CUIL 27-23135906-6, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de mucama en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por designada a partir del 10 de agosto de 2.018, a la Sra. MONICA LILIANA TEJERINA, CUIL 27-22538134-3, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de mucama en el Hospital "Dr. Guillermo Paterson".-

ARTÍCULO 5°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo Paterson".-

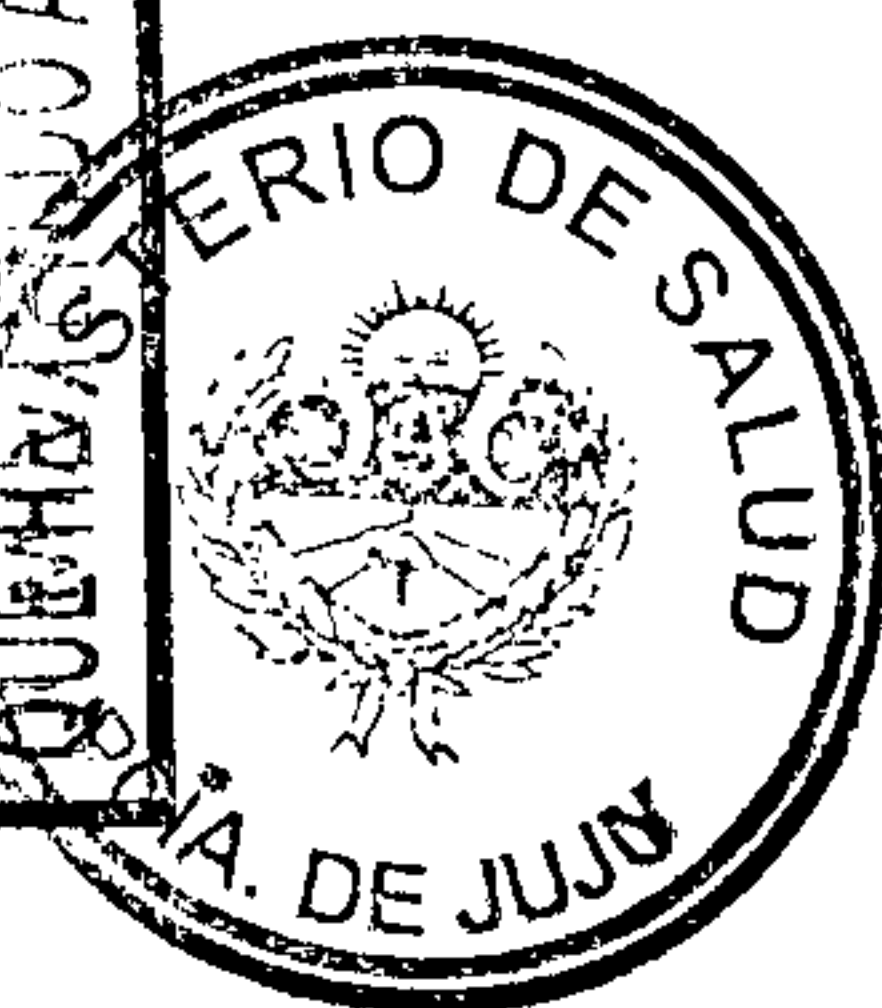
EJERICIOS ANTERIORES (períodos no consolidados)

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

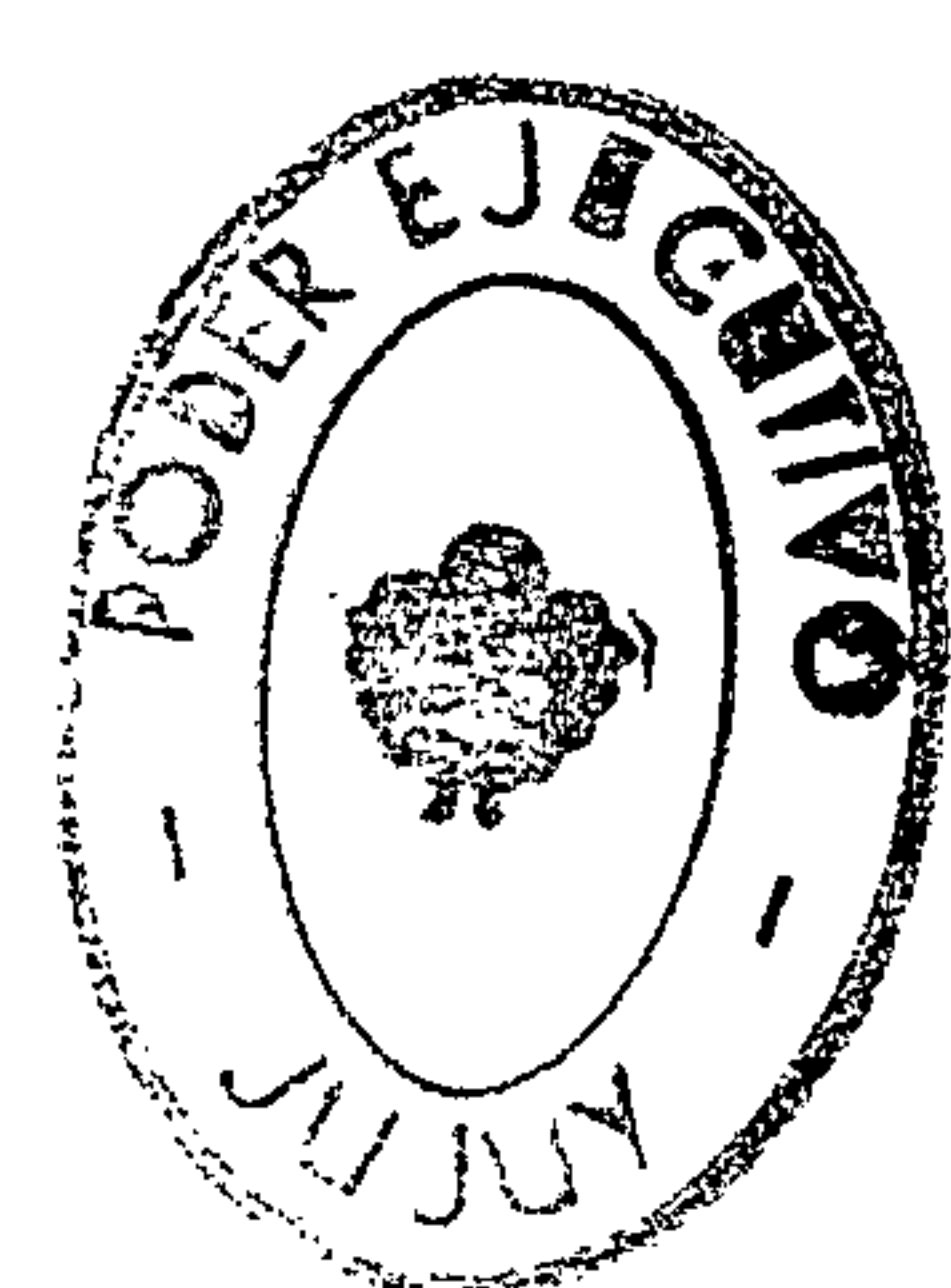
ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE VISTO ALA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy